



La Generalitat sancionará a las Comunidades de Propietarios que al finalizar el 2017 no hayan cumplimentado la ITE.

El Govern de Catalunya, a través de la Agència de l'Habitatge, ya ha iniciado campaña de información dirigida a los propietarios de edificios construidos antes de 1960 que todavía no hayan presentado la Inspección Técnica del Edificio (ITE).

Ya algunas Comunidades de Propietarios de inmuebles afectados han recibido carta informativa donde se explica el proceso de inspección y las posibles sanciones previstas en la Llei del dret a l'Habitatge, en el caso que se produzca algún incidente que afecte bienes o personas.

La responsabilidad de pasar la ITE recae sobre la Comunidad de Propietarios o sobre el propietario único, cuando se de el caso, que son quienes han de contratar un profesional cualificado para llevar a cabo la inspección y el informe correspondiente.

La ITE está regulada en el Decret 67/2015 de la Llei del dret a l'habitatge y es un instrumento para conocer el es-

tado de conservación del edificio y sirve para impulsar su mantenimiento, rehabilitación y mejora.

La rehabilitación puede ser correctiva, pero también preventiva y de mejora de los bienes inmuebles.

En nuestro Departament d'Arquitectura de la Cambra de la Propietat Urbana de l'Hospitalet, disponemos de un equipo experto que cree que se ha de fomentar la prevención y conservación de los edificios.

Si necesita más información sobre este contenido, el Departament d'Arquitectura de la Cambra de l'Hospitalet, le podrá asesorar en cualquier consulta y gestionar el ITE .

Si necesita más información puede contactar y concertar hora a los teléfonos **93 337 00 02; 93 296 80 57**, al mail info@cpulh.com o solicitando visita on line a través de nuestra web www.cpulh.com



La Cambra de la Propietat Urbana de l'Hospitalet